



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 032-2018-MPC-M/A

Macusani, 25 de enero de 2018.

### VISTOS:

El Informe N° 014-2018-MPC-M/SGDAS/MACV, de fecha 26 de enero de 2016, sobre Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018 suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios, Informe N° 007-2018/MPC/ SGMA/OPSC, de fecha 26 de enero de 2018, sobre aprobación del sobre Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018, solicitado por el Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad Ciudadana, a través del Y;

### CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título -Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1, inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe sobre las funciones específicas, exclusivas de las municipalidades provinciales ; establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de La sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, según el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la misma que fue modificada por Ley N° 30055, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; y conforme el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 014-2018-MPC-M/SGDAS/MACV, de fecha 26 de enero de 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Ambiental y Servicios, eleva adjunto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, solicitado para su aprobación por el Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 007-2018/MPC/ SGMA/OPSC, en fecha 26 de enero de 2018;

Que, conforme se tiene del Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018 de la provincia de Carabaya - Macusani; por donde, el comité aprueba por unanimidad, el plan arriba referido , encargando su seguimiento y la formulación de los informes de cumplimiento de actividades al Secretario Técnico del COPROSEC de la provincia de Carabaya;

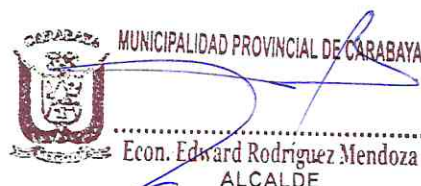
Estando a lo actuado en los documentos referidos en vistos, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2018, de la provincia de Carabaya - Macusani, cuyo documento forma parte del presente acto Resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a los integrantes de la Comisión Local de Seguridad Ciudadana, y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Econ. Edward Rodríguez Mendoza  
ALCALDE

1